



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 19/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cinco minutos del día doce de Mayo de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 18/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MAYO DE 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-19/17-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
15/05/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4bdc81f74a349abaacae7581b8ffbbc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 18/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 5 de Mayo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 18/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 5 de Mayo de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 6 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 873/2014 (EXPTE. AJ-16/14)

La Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 873/2014, interpuesto por D. SERAFÍN YESTE MORENO, contra el acto de 11 de Junio de 2014, que aprueba el proyecto de reparcelación para terrenos sitos en Avda. Salinas, en el ámbito del PGOU de Baza.

El Auto declara terminado el presente recurso, por satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la parte actora; sin imposición de costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de URBANISMO de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JUAN JOSÉ COCA SÁNCHEZ (EXPTE. 10/17)

Por la Secretaria se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JUAN JOSÉ COCA SÁNCHEZ, de licencia para realizar obras en C/ SAN ISIDRO, BAÚL.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 8 y 9 de Mayo de 2017, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-19/17-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
15/05/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4bdc81f74a349abaacae7581b8ffbbc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JUAN JOSÉ COCA SÁNCHEZ, expediente número 10/17, para realizar obras en C/ SAN ISIDRO, BAÚL, consistente en LEGALIZACIÓN DE ADAPTACIÓN DE NAVE AGRÍCOLA A VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. ANTONIO REDONDO TRUJILLO, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 8 de Marzo de 2014.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.503,16 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 383,06 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-19/17-3

Firma 1 de 2	15/05/2017	Antonia Martínez Gallardo
Firma 2 de 2	16/05/2017	Pedro Fernandez Peñalver
		ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4bdc81f74a349abaacae7581b8ffbbc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE CRUCES 2017

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para que se abonen los premios del Concurso de Cruces del presente año 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-19/17-4

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/05/2017
16/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4bdc81f74a349abaacae7581b8ffbbc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2017.

Considerando el informe favorable emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que, a continuación se relacionan, en concepto de premios del Concurso de Cruces 2017, por un importe total de 1.200 €:

- 1º Premio Cruces de Exterior, 300 €: ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CAÑO DE VALERO, con CIF G-18704312
- 2º Premio Cruces de Exterior, 200 €: ASOCIACIÓN DE VECINOS AVESAN, con C.I.F. G-18485656 – Cruz Pl. Tras Hospital
- 3º Premio Cruces de Exterior, 150 €: ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DE SAN JUAN, con C.I.F. G-18640706
- 4º Premio Cruces de Exterior, 100 €: ASOCIACIÓN AVANGEL, con CIF G 18300483
- Premio Único Cruces de Interior, 150 €: CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES DE BAZA, JOSÉ DE MORA
- Premio Especial para el Barrio Mejor Engalanado, 300 €: ASOCIACIÓN AVANGEL, con CIF G 18300483
- Premios Especiales:
 - A la Mejor Cruz con barra, 100 €: HERMANDAD SANTA CRUZ, con CIF G18470815
 - A la Mejor Cruz de Asociación sin ánimo de lucro, de carácter social (sin barra), 100 €: ASOCIACIÓN FAISEM
 - Mención a la Mejor Cruz Cofrade: COFRADÍA NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA

QUINTO.- BASES PREMIO “DAMA DE BAZA A LA CULTURA” 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-19/17-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
15/05/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4bdc81f74a349abaacae7581b8ffbbc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la aprobación de las Bases del Premio “Dama de Baza a la Cultura” del presente año 2017.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases del Premio “Dama de Baza a la Cultura”, correspondientes al presente año 2017; constando dichas bases de cinco puntos, y están contenidos en una página.”

SEXTO.- BASES PREMIO CASCAMORRAS 2017.

Por la Secretaria Accidental se da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la aprobación de las Bases del Premio “Cascamorras” del presente año 2017.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases del Premio “Cascamorras”, correspondientes al presente año 2017; constando de 4 puntos, contenidos en 1 página”.

SÉPTIMO.- BASES CONCURSOS Y CERTÁMENES FERIA Y FIESTAS 2017.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las bases de diferentes concursos, con motivo de la Feria y Fiestas del actual ejercicio 2017.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2017.

En el expediente constan informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-19/17-6

Firma 2 de 2
16/05/2017
ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver

Firma 1 de 2
15/05/2017
Antonia Martinez Gallardo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4bdc81f74a349abaacae7581b8ffbbc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de las bases de los siguientes concursos organizados con motivo de la Feria y Fiestas 2017:

- XXXII Certamen de Pintura "Dama de Baza". Las Bases constan de seis apartados, contenidos en dos páginas.
- XXX Concurso Fotográfico “Dama de Baza”. Las Bases constan de ocho puntos, contenidos en dos páginas.
- XII Concurso Fotográfico “Cascamorras en Baza”. Las Bases constan de quince cláusulas, contenidas en tres páginas.
- Concurso de Carrozas. Las Bases constan de ocho cláusulas y de un modelo de inscripción, contenido todo ello en tres páginas.
- I Premio Internacional de Poesía “Ciudad de Baza”. Las Bases constan de doce puntos, contenidos en dos páginas”.

OCTAVO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL (FERIA 2017).

A continuación, la Secretaria da cuenta del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2017.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 7/1999, de 21 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes y complementarias sobre la materia.

Plaza Ayuntamiento
18800 Granada
☎ 958 700 050
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-19/17-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
15/05/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4bdc81f74a349abaacae7581b8ffbbc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión de la explotación de la Caseta Municipal del Recinto Ferial (Feria 2017).
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

NOVENO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA INFANTIL MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL (FERIA 2017).

Seguidamente, la Secretaria Acctal. da cuenta del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2017.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 7/1999, de 21 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes y complementarias sobre la materia.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión de la explotación de la Caseta Infantil Municipal del Recinto Ferial (Feria 2017).
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-19/17-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
15/05/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4bdc81f74a349abaacae7581b8ffbbc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIAS PARA LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN EL RECINTO FERIAL DESTINADOS A CASETAS COMIDA Y CASETAS MIXTAS (FERIA 2017).

Asimismo, la Secretaria da cuenta del pliego de cláusulas económico - administrativas elaborado.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2017.

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Oficial Mayor.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 7/1999, de 21 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes y complementarias sobre la materia.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el pliego de cláusulas económico - administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de licencias para la ocupación de espacios en el Recinto Ferial (Feria 2017), destinados a casetas de comida y casetas mixtas.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

DECIMO PRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-19/17-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
15/05/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4bdc81f74a349abaacae7581b8ffbbc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A.- CAMBIO DE HORA DE CELEBRACIÓN DE LA PROXIMA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del **Sr. Alcalde**, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda adelantar la hora de celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar el próximo día 19 de Mayo, a las 12:30 horas.

B.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 8-C DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2017, en el punto 8-C del Orden del Día, acordó la permuta de una parcela sita en el SUS-T-01, en concreto la RT. 04.4, de una superficie de 276,37 m2, con un valor de 89.002,18 €, propiedad de D^a ALICIA y D^a MARIANA PÉREZ PLAZA, por tres parcelas de propiedad municipal, dos de ellas sitas en el ámbito del Plan Parcial U-6, fincas registrales n^o 34.235 y 34.238, y de 160 m2 de superficie cada una de ellas, y un valor de 32.000 € cada una de ellas, mientras que la tercera se sitúa en el ámbito del Sector U-5, finca registral n^o 3.897, con una superficie de 149 m2, y con un valor de 25.000,71 €.

En dicho acuerdo, también se establecía que, dado que el valor de las fincas de propiedad municipal son de superior valor que la de propiedad de D^a ALICIA y D^a MARIANA PÉREZ PLAZA, que se abone por parte de las mismas al Ayuntamiento de Baza la cantidad resultante.

Resultando que el valor total de las fincas de propiedad municipal, tal y como se desprende del acuerdo adoptado, así como de los informes de valoración obrantes en el expediente, es inferior al valor de la finca propiedad de D^a ALICIA y D^a MARIANA PÉREZ PLAZA, por lo que procede al abono, por parte de este Ayuntamiento a dichas señoras de la cantidad resultante, y no al contrario, tal y como figura en el acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-19/17-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/05/2017
ALCALDE
Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
15/05/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4bdc81f74a349abaacae7581b8ffbbc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





celebrada el día 31 de Marzo de 2017, en el punto 8-C del Orden del Día, en la siguiente forma:

- El apartado 3 de la parte dispositiva, se rectifica, quedando de la siguiente manera:

“3.-Dado que el valor de las fincas de propiedad municipal son de interior valor que la de propiedad de D^a ALICIA y D^a MARIANA PÉREZ PLAZA, que se abone por parte de este Ayuntamiento de Baza, a las mismas, la cantidad resultante.”

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, y Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 2015, acordó adjudicar el contrato del Seguro de Responsabilidad Civil de este Ayuntamiento a la empresa, ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por la cantidad de 21.062,20 €, y las condiciones recogidas en su oferta, por ser la empresa que mayor puntuación había obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que regía la adjudicación.

Resultando que con posterioridad se firma el correspondiente contrato administrativo, en el cuál se establecía la una duración del mismo, dos años, permitiéndose la prórroga del mismo hasta el límite máximo de 4años.

Consta en el expediente escrito de la empresa adjudicataria ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, en el que manifiesta estar de acuerdo con la prórroga del contrato.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como en el Contrato Administrativo suscrito; como también en lo establecido Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Plaza
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-19/17-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
15/05/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4bdc81f74a349abaacae7581b8ffbbc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar el contrato del Seguro de Responsabilidad Civil de este Ayuntamiento de Baza, suscrito con la empresa adjudicataria ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el periodo de un año, y cuya vigencia finalizará el día 16 de Mayo de 2017.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (MODELO 791), por importe de 413,84 €, en concepto. de Tasa por Inserción de anuncio BOE. -5201704526593, BOE.- SECCIÓN VA. Formalización contrato suministro energía eléctrica.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria actuante, doy fe.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Plaza J. B. Pizarro
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-19/17-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernández Peñalver
16/05/2017
ALCALDE
Firma 1 de 2
Antonia Martínez Gallardo
15/05/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4bdc81f74a349abaacae7581b8ffbbc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

